



CARI / CONSEJO ARGENTINO PARA LAS
RELACIONES INTERNACIONALES

*Proyecto “Sistematización y publicación on line de los Convenios Internacionales
celebrados por las Provincias argentinas”*

CONVENIOS INTERNACIONALES DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Formosa, Octubre de 2010

**CONVENIOS INTERNACIONALES DE
LA PROVINCIA DE FORMOSA**

Convenios Internacionales de la Provincia de Formosa

INTRODUCCIÓN

Esta investigación conjunta entre el Comité de Provincias del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI) y la provincia de Formosa se inserta en el marco de un novedoso contexto nacional y global caracterizado por el progresivo protagonismo internacional de las unidades subnacionales de los Estados. Habiéndose ampliado la clasificación tradicional de actores internacionales que incluía, principalmente, a Estados y a Organismos Internacionales, este nuevo fenómeno supone la necesidad de avanzar en una nueva y particular observación del escenario internacional, en el cual los actores tradicionales de dicho escenario deben compartir y compatibilizar su accionar con estos nuevos agentes internacionales.

Si bien las unidades subnacionales no son propiamente actores según el Derecho Internacional (RODRIGUEZ, 2001), podemos decir, siguiendo a Colacrai y Zubelzú (1994:3), que lo son en el sentido amplio de las Relaciones Internacionales, ya que mantienen entre sí vínculos de diferente tipo que generan efectos recíprocos y entrelazan diferentes sociedades de distintos países.

En la actualidad, numerosos actores subnacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, han desarrollado una activa, notable y creciente actividad en la arena internacional, profundizando sus vínculos y relaciones con otras unidades de tipo subnacional, como así también con los propios Estados a los cuales ellas pertenecen, o incluso, con actores supranacionales. A su vez, en muchas ocasiones, diversas unidades subnacionales de un mismo país han conformado “regiones”, a partir de las cuales han llevado adelante una activa inserción en el escenario internacional. Este mismo fenómeno de creación de “regiones” entre unidades subnacionales de un Estado, se advierte también a nivel internacional: así, unidades subnacionales de dos o más Estados deciden vincularse y crear regiones en base a situaciones, circunstancias, historia y pasado, intereses, valores y/o objetivos percibidos por ellas como comunes y compartidos.

Estos actores pueden, en principio, insertarse o interactuar en el sistema internacional mediante dos canales específicos, que se entrecruzan constantemente: en primer lugar, a través de gestiones o acciones independientes llevadas a cabo por sus propios medios, con el fin de alcanzar determinados objetivos; y, en segundo lugar, influyendo en la política de las agencias administrativas de los Estados de los que forman parte con el fin de ver reflejados sus intereses en la diagramación de aquellas políticas de alcance internacional que dichos Estados lleven adelante.

Es decir, las unidades subnacionales han descubierto que también ellas pueden tener una *world view* particular, y, en consecuencia, han decidido abrirse al mundo.

Estos cambios han motivado el interés por profundizar los conocimientos acerca de cómo las provincias de nuestro país, en el marco del sistema federal de organización de nuestro Estado nacional, han desarrollado su actividad de carácter internacional en los últimos tiempos, en especial, con posterioridad a la reforma constitucional del año 1994 que, a partir de la incorporación de su artículo 124 CN, ha cristalizado un nuevo marco jurídico a la actuación internacional de nuestras provincias. En particular, el “*Comité de Provincias en el plano internacional*” del CARI, que fuera creado a fines de 2001 y que es dirigido desde su instalación por el Embajador Eduardo Iglesias, aspira a convertirse en un espacio de discusión y elaboración de propuestas y análisis sobre la acción internacional de las provincias y regiones argentinas, así como su articulación con el gobierno central de nuestro país.

El Comité de Provincias viene desarrollando desde el año 2005 el “*Proyecto de Sistematización y Publicación on line de los Convenios Internacionales celebrados por las Provincias Argentinas*”. Este proyecto tiene como objetivo principal maximizar la publicidad, el conocimiento y la divulgación al público y a los medios interesados, del accionar externo de nuestras provincias, atento a que el mismo se está volviendo un dato de la realidad actual, en particular, a partir de la reforma de la Constitución Nacional, del año 1994.

El Comité de Provincias ya ha realizado un muestreo preliminar de la gestión externa de la mayoría de las provincias argentinas. Asimismo, entre los años 2007 y 2008, el Comité de Provincias del CARI llevó adelante la realización de dicho Proyecto

en conjunto con todas las provincias que integran la región patagónica, incluyendo la actualización del proyecto respecto de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Este trabajo en particular con la Provincia de Formosa se inscribe en el marco de este Proyecto y de la realidad descripta.

Para su concreción, el *Comité de Provincias del CARI* ha trabajado en conjunto con el Gobierno Provincial de Formosa a través del Ministerio de Planificación, Obras y Servicios Públicos. En ese ámbito, el Subsecretario de Planificación de la Inversión Pública, Licenciado Ramiro Fernández Patri, nos brindó una colaboración sin la cual no se hubieran podido ubicar los dos convenios internacionales que fueran facilitados.

Por otro lado, el equipo del Comité de Provincias del CARI estuvo integrado, en cuanto a esta Provincia, por el Embajador Eduardo Iglesias, Director del Comité de Provincias del CARI; por la Dra. Claudia Gasol Varela, coordinadora del Proyecto; el Dr. Juan Pablo Paniego, responsable de llevar adelante el Proyecto en cuanto a esta Provincia y encargado de la elaboración del Informe Final, y la Lic. Shirley Lozada, quien colaboró en diversas gestiones con la Provincia. El entendimiento logrado entre ambas partes y sus respectivos equipos de trabajo, ha permitido la exitosa concreción del Proyecto emprendido.

Se destaca, asimismo, que la realización del Proyecto en común con la Provincia de Formosa, así como con el resto de las provincias argentinas, fue posible gracias al apoyo financiero de la empresa Repsol-YPF.

En lo que respecta al proceso mismo de análisis y digitalización de los convenios internacionales celebrados por la Provincia, debemos indicar que para llevar adelante dicho proceso se utilizó la Norma Internacional General de Descripción Archivística -ISAD (G)- adoptada por el Comité de Normas de descripción de la Unión Europea, en el mes de septiembre de 1999, en Estocolmo, Suecia. Su utilización en el presente Proyecto, ha buscado garantizar la elaboración de descripciones coherentes y explícitas; facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los

documentos de archivo e integrar las descripciones procedentes de distintos lugares en una base de datos unificada.

En cuanto a la ficha de Catalogación Documental utilizada en este Proyecto, se realizó un análisis de las reglas que estructuran sus respectivos campos, las cuales se detallan a continuación: 1) *Área de Identificación*: contiene información esencial para identificar la unidad de descripción; 2) *Área de Contexto*: contiene información relativa al origen y custodia de la unidad de descripción; 3) *Área de Contenido y Estructura*: contiene información relativa al objeto y organización de la unidad de descripción; 4) *Área de Acceso y Utilización*: contiene información relativa a la accesibilidad de la unidad de descripción, 5) *Área de Documentación Asociada*: contiene información relativa a aquellos documentos que tienen una relación significativa con la unidad de descripción; 6) *Área de Notas*: contiene información especial, y aquella otra que no ha podido incluirse en ninguna de las demás áreas; y 7) *Área de Control de la Descripción*: contiene información relativa al cómo, cuándo y quién ha elaborado la descripción archivística.

De esta manera, se obtuvo una cantidad de dos convenios internacionales suscriptos por la Provincia de Formosa, los cuales fueron catalogados y sistematizados según la mencionada norma archivística.

Por último, al final del trabajo se han incorporado una serie de conclusiones en donde se refleja la experiencia adquirida a lo largo del mismo, así como ciertas particularidades observadas en el accionar externo de la Provincia expresadas en los dos instrumentos jurídicos celebrados por la misma con distintos agentes del escenario internacional.

Convenio entre la Provincia de Formosa y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) para el Estudio sobre el Inventario y Manejo Forestal en la Región del Parque Chaqueño en la República Argentina

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG-FORMOSA
1.2 Título	Convenio entre la Provincia de Formosa y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) para el Estudio sobre el Inventario y Manejo Forestal en la Región del Parque Chaqueño en la República Argentina.
1.3 Fecha (s)	Firma del Convenio: 20 de julio de 1993.
1.4 Nivel de Descripción	Unidades documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Ocho (8) carillas A4.

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Formosa –Poder Ejecutivo (Gobernación)
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124 de la Constitución Nacional. Artículos 46, 120 inc. 1, 142 inc. 1, de la Constitución Provincial.
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Llevar a cabo el Estudio sobre el Inventario Forestal para investigar el estado de los bosques y formular el plan de manejo forestal en la Región del Chaco. Llevar a cabo la transferencia de tecnología al personal de contraparte del Gobierno en el transcurso del Estudio. Contribuir al desarrollo sostenible de los recursos forestales en la Argentina.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Decreto del Poder Ejecutivo aprobatorio del Convenio (Visto, Considerando, Decreta, Firmas); Convenio (Introducción, Objetivos del Estudio, Lineamientos del Estudio, Programa de Estudio, Informes, Compromisos por parte del Gobierno de la República Argentina, Compromisos de JICA, Otros)

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Papel y Digital (Word).
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Formosa.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI).
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Convenio de Cooperación Técnica firmado entre el Gobierno del Japón y el Gobierno de la República Argentina el 24 de agosto de 1.981.
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Juan Pablo Paniego.
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Octubre de 2010.

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Vicente B. Joga		Gobernador de la Provincia de Formosa.
Koji Tomizu		Líder Misión de Estudio Preparativo de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón.

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Formosa		
Japón			Agencia de Cooperación Internacional (JICA)

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la Provincia de Formosa.
Líder Misión de Estudio Preparativo de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón.

Formosa, 8 de febrero de 1994

VISTO:

El convenio celebrado entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y el Gobierno de la Provincia de Formosa (Expte. A-1015/94); y

CONSIDERANDO:

Que el convenio citado tiene por objeto llevar a cabo estudios sobre el inventario Forestal para investigar el estado forestal en la Región del Parque Chaqueño (zona oeste de la Provincia de Formosa), y la transferencia de tecnología al personal dependiente del Gobierno Provincial en el transcurso del estudio que contribuirá al desarrollo sostenido de los recursos forestales;

Que especialmente en la cláusula VI del acuerdo se establecen las obligaciones del Gobierno de la Provincia para con la misión de expertos del Japón;

Que el próximo 22 de febrero de 1994, arribará al país la misión de estudio proveniente de la República del Japón, según comunica a esta Provincia la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA);

Que, a efectos de cumplir con el cronograma de trabajo que forma parte del acuerdo firmado, es necesario habilitar los fondos para tal fin y la creación de una cuenta especial en el ámbito del Ministerio de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo;

Que por las razones expuestas, se estima conveniente dictar el presente decreto "ad-referéndum" de la Honorable Legislatura, por ser materia de la competencia de ese alto órgano legislativo, que se encuentra en período de receso, dada la urgencia existente para obtener dichas medidas;

Que tal excepcional situación, conforme ponderada doctrina y la jurisprudencia del más alto Tribunal de Justicia de la República, autoriza al Poder Ejecutivo a ejercer facultades que normalmente corresponden a la Honorable Legislatura, dándole oportuna cuenta de ello. El ejercicio de dicha facultad es tanto más justificado cuando se trata de hacer cumplir una norma expresa contenida en la Constitución Provincial, en su artículo 49°;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello y el dictamen favorable de la Asesoría Letrada General del Poder Ejecutivo a fs. 19:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
AD-REFERÉNDUM DE LA HONORABLE LEGISLATURA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el convenio suscripto el día 20 de julio de 1993, entre la Provincia de Formosa y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), cuyo texto se adjunta y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Créase en el Ministerio de la secretaría de Planeamiento y Desarrollo la cuenta especial "Estudio sobre Inventario y Manejo Forestal en la Región del Parque Chaqueño en la República Argentina", cuyos fondos serán destinados exclusivamente para cumplimentar los compromisos asumidos por el Gobierno de la Provincia, según convenio firmado con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón.

ARTÍCULO 3º: Déjase a cargo de la administración y del manejo financiero de la citada cuenta especial, a la Dirección de Administración del Ministerio de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo.

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a efectuar las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Ministerio citado en el artículo 3º a afectar agentes de las distintas jurisdicciones de la Administración Pública para llevar a cabo los objetivos del convenio y sufragar los gastos que los mismos ocasionen en virtud del cumplimiento de dicho trabajo.

ARTÍCULO 6º: Refrende el presente decreto el Señor Ministro Secretario de Planeamiento y Desarrollo.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Provincial y Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.

Decreto N° 106

Dr. Vicente B. Joga

Gobernador

Dr. Jorge Oscar Ibañez

Ministro Sec. De Plan. Y Desarrollo

ALCANCE DE TRABAJO
PARA EL ESTUDIO SOBRE EL INVENTARIO Y MANEJO FORESTAL
EN LA REGIÓN DEL PARQUE CHAQUEÑO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA
ACORDADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
Y
LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN.

Formosa, 20 de julio de 1993.

Vicente B. Joga

Gobernador

Pcia. De Formosa

Koji Tomizu

Líder

Misión de Estudio Preparativo

Agencia de Cooperación
Internacional del Japón.

I. INTRODUCCIÓN

En respuesta a la solicitud del Gobierno de la República Argentina (en adelante denominado "GOA"), el Gobierno del Japón ha decidido llevar a cabo el Estudio sobre el Inventario y Manejo Forestal en la Región del Parque Chaqueño en la Argentina (en adelante denominado "El Estudio") en conformidad con el Convenio de Cooperación Técnica firmado entre el Gobierno del Japón y el GOA, el 24 de agosto de 1.981.

En consecuencia, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante denominada "JICA"), agencia oficial responsable para la implementación de los programas de Cooperación Técnica del Gobierno del Japón, llevará a cabo el estudio de Cooperación estrecha con las autoridades concernientes al GOA.

El presente documento fija el alcance de trabajo para el Estudio.

II. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Los objetivos del Estudio son:

- 1) Llevar a cabo el Estudio sobre el Inventario Forestal para investigar el estado de los bosques y formular el plan de manejo forestal en la Región del Chaco.

2) Llevar a cabo la transferencia de tecnología al personal de contraparte del Gobierno en el transcurso del Estudio. Contribuir al desarrollo sostenible de los recursos forestales en la Argentina.

III. LINEAMIENTOS DEL ESTUDIO

1. Área de Estudio.

El área de Estudio cubrirá aproximadamente de 2.500.000 Has.

Será seleccionado un área de aproximadamente 200.000 Has. en el área de Estudio para un reconocimiento de campo intensivo y un relevamiento fotogramétrico (en adelante denominado "Área Intensiva"), y un área de aproximadamente 30.000 Has. en el Área Intensiva para la formulación del modelo de manejo forestal (en adelante denominado "Área Modelo").

2. Alcance del Estudio.

El Estudio consistirá de las siguientes fases, y los planes de trabajo en cada fase son los siguientes:

2.1. Trabajos en la Fase 1.

(1). Recolección de datos e informaciones, y reconocimiento de campo.

- a. Condición socio-económica,
- b. Condiciones naturales,
- c. Políticas y regulaciones existentes concernientes con el Estudio,
 - Planes de desarrollo socio-económico nacional y regional,
 - Regulaciones ambientales,
 - Silvicultura y
 - Otros.
- d. Silvicultura e industrias relacionadas,
- e. Sistema y tecnología de manejo forestal,
- f. Posesión de la tierra y condiciones de la tenencia y
- g. Otros.

(2). Revisión de los bosques y otras condiciones de uso de la tierra mediante la investigación de los datos satelitales Landsat,

(3). Fotogrametría del Área intensiva (1/20.000),

- (4) Preparación de cartas,
 - a. Cartas de vegetación y suelos,
 - b. Carta de evaluación de recursos forestales,
 - c. Carta topográfica.

2.2. Trabajo de la Fase 2.

(1). Reconocimiento de recursos forestales del área Modelo sobre:

- a. Tipo de bosque y vegetación,
- b. Regeneración natural,
- c. Tabla de volumen y
- d. Tipo de suelos.

(2). Formulación de los lineamientos para el manejo de los recursos forestales en el Área de Estudio, considerando aspectos ambientales sobre:

- Criterio para el Manejo de los bosques,
- Criterio para la conservación de los bosques,
- Otros.

2.3. Trabajos en la Fase 3.

(1) Formulación del plan de Manejo forestal sobre los siguientes ítems del Área Modelo,

- a. Clasificación del bosque,
- b. Uso de la tierra,
- c. Plan de cortas,
- d. Forestación,
- e. Protección del bosque,
- f. Caminos forestales.

(2). Preparación de cartas y otras documentaciones del Área Modelo como los siguientes:

- a. Carta de bosque.
- b. Carta de suelo.

c. Carta del plan de Manejo forestal e

d. Inventario forestal.

IV. PROGRAMA DE ESTUDIO

El estudio se llevará a cabo de acuerdo con el programa tentativo de tareas. (ver Anexo 2).

V. INFORMES

JICA deberá preparar los siguientes informes en español para el Gobierno de la República Argentina. (Ver Anexo 2).

1. Informe Inicial:

20 copias al comienzo de las tareas de campo de la Fase 1.

2. Informe de Progreso (1):

20 copias en la mitad de las tareas de campo de la Fase 1.

3. Informe de Progreso (2):

20 copias al comienzo de las tareas de campo de la Fase 2.

4. Informe intermedio:

20 copias al comienzo de las tareas de campo de la Fase 3.

5. Borrador del informe final:

20 copias al final de los estudios de la Fase 3. El Gobierno de la Argentina efectuará a JICA los comentarios sobre el Borrador del informe final en el plazo de un (1) mes luego de recibido el mismo.

6. Informe Final:

50 copias en menos de dos (2) meses luego de recibidos los comentarios del Gobierno de la Argentina sobre el Borrador del Informe Final.

7. Cartas del Área de Estudio por datos satelitales del Landsat:

(1) Carta de uso de la tierra y de vegetación (escala 1/250.000)

(2) Carta de evaluación de recursos forestales (escala 1/250.000)

8. Fotografías aéreas en el Área Intensiva:

(1) Películas en negativo (escala 1/20.000 1 juego)

(2) Impresiones de contacto (escala 1/20.000 1 juego)

- (3) Carta de suelos (escala 1/20.000 1 juego)
- (4) Carta de manejo forestal (escala 1/20.000 1 juego)
- (5) Inventario forestal (1 juego)

VI. COMPROMISOS POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

1. El Gobierno de la República Argentina acordará los privilegios, exenciones y demás beneficios para la Misión del Estudio, en conformidad al Convenio de Cooperación Técnica entre los Gobiernos del Japón y de la República Argentina.

2. Para facilitar un adecuado desarrollo del estudio, el Gobierno de la Argentina tomará los siguientes recaudos:

- (1) Garantizar la seguridad de los miembros de la Misión de Estudio,
- (2) Permitir a los miembros de la Misión el ingreso, partida y permanencia en la Argentina a lo largo de su estadía en el país, y eximirlos de los requerimientos de registros de extranjeros y derechos consulares.
- (3) Eximir a los miembros de la Misión del Estudio de impuestos, obligaciones y demás cargos en equipamiento, maquinaria y demás materiales adquiridos dentro de la República Argentina para la ejecución del Estudio.
- (4) Eximir a los miembros de la Misión de Estudio de impuestos sobre rentas y cargos de otro tipo que puedan imponerse en relación a emolumentos o concesiones abonadas a los miembros de la Misión por sus servicios relacionados a la ejecución del Estudio.
- (5) Proveer a la Misión de las facilidades necesarias tanto como para la remisión como para el uso de los fondos introducidos en la Argentina desde el Japón en relación a la ejecución del Estudio.
- (6) Garantizar el permiso de ingreso a propiedades privadas o áreas restringidas para la ejecución del Estudio.
- (7) Garantizar el permiso para talar los árboles y coleccionar las plantas necesarias para la implementación del Estudio.
- (8) Garantizar el permiso para la Misión para obtener todo tipo de datos, documentación (incluyendo fotografías aéreas y películas positivas) relacionados con el Estudio fuera de la Argentina al Japón.

(9) Garantizar el permiso de vuelos para fotografías aéreas y el uso de aeropuertos para la implementación del Estudio.

(10) Garantizar la autorización para el uso de equipos de comunicación, incluyendo tranceptores.

(11) Proveer atención médica a los miembros de la Misión. En caso de ser necesario, los gastos serán cubiertos por los miembros de la Misión.

3. El Gobierno de la Argentina se hará cargo de las demandas que puedan surgir contra los miembros de la Misión, como resultado del cumplimiento de sus tareas durante la ejecución del Estudio, excepto cuando dichas demandas surjan de graves negligencias o conductas inadecuadas por parte de los miembros de la Misión.

4. El Gobierno de la Provincia de Formosa deberá actuar como contraparte de la Misión Japonesa y también como coordinador en relación con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la implementación del Estudio.

5. El Gobierno de la Provincia de Formosa proveerá a la Misión bajo su propio costo, y en cooperación con otras organizaciones relevantes concernientes, lo siguiente:

(1) Datos, Mapas e Informaciones disponibles relacionados con el Estudio.

(2) Personal de contraparte.

(3) Espacio de oficina apropiado con los equipos e instalaciones necesarios en Formosa e Ing. Guillermo N. Juárez.

(4) Credenciales o tarjetas identificatorias.

(5) Número apropiado de vehículos, con chofer, dactilógrafa y operarios necesarios para la implementación del Estudio.

VII. COMPROMISOS DE JICA.

Para la implementación del Estudio, JICA deberá tomar las siguientes medidas:

(1) Enviar, bajo su propio costo, la Misión hacia la Argentina.

(2) Efectuar la transferencia de tecnología al personal de contraparte Argentino durante el desarrollo del Estudio.

VIII. OTROS.

(1) JICA y el Gobierno de la Provincia de Formosa se consultarán mutuamente el uno al otro en relación a las cuestiones que puedan surgir de o en conexión con el Estudio.

(2) El alcance de trabajo se prepara en idioma inglés y castellano. En caso de Surgir discrepancias en la interpretación, se consultará el texto en inglés.

Convenio de Cooperación Técnica que entre sí hacen el Municipio de Toledo, Estado de Paraná, Brasil, con intervención de la Fundación de Investigación, Planeamiento y Desarrollo Científico y Tecnológico de Toledo - FUNDACION TOLEDO- y el Ministerio de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales – MAARN- de la Provincia de Formosa, República Argentina.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG-FORMOSA
1.2 Título	Convenio de Cooperación Técnica que entre sí hacen el Municipio de Toledo con intervención de la Fundación de Investigación, Planeamiento y Desarrollo Científico y Tecnológico de Toledo - FUNDACION TOLEDO- y el Ministerio de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales – MAARN- de la Provincia de Formosa, República Argentina.
1.3 Fecha (s)	Firma del Convenio: 28 de marzo de 1994.
1.4 Nivel de Descripción	Unidades documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Cuatro (4) carillas A4.

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Formosa –Poder Ejecutivo (Gobernación y Ministerio de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales)
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124 de la Constitución Nacional. Artículos 46, 120 inc. 1, 142 inc. 1, de

	la Constitución Provincial.
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	<p>Concretar la integración económica firmada en el Tratado de Asunción donde la producción primaria cumple un papel relevante dentro del proyecto de implementación y ejecución del Mercado Común del Cono Sur-MERCOSUR. La mutua transferencia de tecnología que permitirá a ambos organismos intervinientes optimizar sus funciones y adoptar acciones conjuntas, tendientes a solucionar las dificultades del sector de la producción, posibilitando el intercambio de información sobre aspectos tecnológico-productivo, de rubros tradicionales y no tradicionales del sector primario de ambos países, así como su comercialización, industrialización y mercados, posibilitando incrementar la productividad del sector primario.</p>
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	<p>Decreto del Poder Ejecutivo aprobatorio del Convenio (Visto, Considerando, Decreta, Firmas); Convenio (Cuatro Cláusulas, firmas)</p>

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Papel y Digital (Word).
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Formosa.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI).
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Tratado de Asunción (MERCOSUR)
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Juan Pablo Paniego.
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Octubre de 2010.

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Vicente B. Joga		Gobernador de la Provincia de Formosa.
Jorge Román		Ministro de Asuntos Agropecuario y Recursos Naturales de la Provincia de Formosa
Alvino Corazza Neto		Prefecto del Municipio de Toledo, Estado de Paraná, Brasil.
Ernelo Schallenberg		Director Presidente de la Fundación Toledo.

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Formosa		
Brasil	Paraná	Toledo	Fundación Toledo

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la Provincia de Formosa.
Ministro de Asuntos Agropecuario y Recursos Naturales de la Provincia de Formosa.
Prefecto del Municipio de Toledo, Estado de Paraná, Brasil.
Director Presidente de la Fundación Toledo.

FORMOSA, 23 de agosto de 1994.

VISTO:

El expediente A-14.003/94; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo se tramita la ratificación del convenio suscripto el 28 de marzo del corriente año, entre el Municipio de Toledo, Estado de Paraná -Brasil-representado por su Prefecto Municipal Albino CORAZZA NETO, con intervención de la Fundación de Investigación, Planeamiento y Desarrollo Científico y Tecnológico de Toledo -Fundación Toledo- representada por su Director Presidente Erneldo SCHALLENBERGER y el Ministerio de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Provincia, representado por su titular, Ing. Agro. Jorge ROMAN;

Que es objetivo de dicho acuerdo, concretar la integración económica firmada en Asunción (Paraguay), donde la producción primaria cumple un papel relevante en el ámbito del proyecto de implementación y ejecución del Mercado del Cono Sur (MERCOSUR);

Que este marco facilitará la mutua transferencia de tecnología que permitirá a ambos organismos optimizar sus funciones y adoptar acciones conjuntas, tendientes a solucionar las dificultades del sector de la producción, posibilitando el intercambio de información sobre aspectos tecnológico-productivo, de rubros tradicionales y no tradicionales del sector primario de ambos países;

Que el convenio de referencia halla sustento normativo en lo dispuesto en el Tratado de Asunción (MERCOSUR), la Constitución Nacional (artículos 27°, 67°, incisos 12), 14) y 19); 86°, incisos 14), 107), 108) y 110)) y la Constitución de la Provincia de Formosa (artículos 6°, incisos 1), 2) y 8) y 138°, incisos 1) y 15); en consecuencia, procede su ratificación, mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y el dictamen favorable de la Asesoría Letrada General del Poder Ejecutivo a fs. 8:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifícase el Convenio celebrado el 28 de marzo del año en curso, entre el Municipio de Toledo, Estado de Paraná -Brasil- representado por su Prefecto Municipal Albino CORAZZA NETO, con intervención de la Fundación de Investigación, Planeamiento y Desarrollo Científico y Tecnológico de Toledo –Fundación Toledo- representada por su Director Presidente Erneldo

SCHALLENBERGRR y el Ministerio de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Provincia, representado por su titular, Ing. Agr. Jorge ROMAN, cuyo texto se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Refrende el presente decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Provincial y Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 1062

Dr. Vicente B. Joga.

Gobernador

Ing. Jorge Román

Ministro de Asuntos Agrop. y Rec. Naturales.

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA QUE ENTRE SI HACEN AL MUNICIPIO DE TOLEDO CON INTERVENCION DE LA FUNDACION DE INVESTIGACION, PLANEAMIENTO y DESARROLLO CIENTIFICO y TECNOLOGICO DE TOLEDO - FUNDACION TOLEDO Y EL MINISTERIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS y RECURSOS NATURALES MAARN DE LA PROVINCIA DE FORMOSA REPÚBLICA ARGENTINA.

La Prefectura Municipal de Toledo, Paraná Brasil, con sede en la calle Reimundo Leonardi N°1.586 -CGC-76.205.806/0001-88, en este acto representada por el Prefecto Municipal ALBINO CORAZZA NETO, con intervención de la Fundación de Investigación, Planeamiento, Desarrollo, Científico y Tecnológico de TOLEDO – FUNDACION TOLEDO, en este acto representada por el Director Presidente ERNELDO SCHALLENBERGER y el Ministerio de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales - MAARN - de la Provincia de Formosa - República Argentina, en este acto representado por el Ministro de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales Ing. Agr. JORGE ROMAN; firman el presente convenio

CLAUSULA PRIMERA - OBJETIVOS.

El Municipio de Toledo, la Fundación Toledo y el Ministerio de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales - MAARN - tienen por objetivo concretar, la integración económica firmada en el Tratado de Asunción donde la producción primaria cumple un papel relevante dentro del proyecto de implementación y ejecución del Mercado Común del Cono Sur-MERCOSUR.

CLAUSULA SEGUNDA - PLAN DE TRABAJO

La cooperación definida en la Cláusula Primera, tiende a:

- Facilitar la mutua transferencia de tecnología que permitirá a ambas instituciones optimizar sus funciones y adoptar acciones conjuntas, intentando solucionar las dificultades del sector primario de ambos países
- Permitir el intercambio de informaciones sobre aspectos relacionados con el proceso tecnológico-productivo, de rubros tradicionales y no tradicionales, así como su comercialización, industrialización y mercados, posibilitando incrementar la productividad del sector primario en ambos países,

CLAUSULA TERCERA - COMPROMISO ENTRE LAS PARTES

En mérito a las consideraciones enumeradas precedentemente, el Municipio de Toledo a través de la Fundación Toledo y el Ministerio de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales - MAARN - acuerdan en firmar el presente convenio dentro del Marco de Cooperación Recíproca en el cual se comprometen a realizar acciones conjuntas que tienen por finalidad:

- Promover una mayor cooperación en las áreas de generación de nuevos conocimientos, transferencia de tecnología y difusión de las mismas.
- Facilitar el intercambio de equipamientos, maquinarias y materiales de propagación, con fines de investigación y experimentación.
- Promover el intercambio de técnicos y productores mediante visitas de observación y participación en proyectos específicos.

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA Y RESCISION

El presente acuerdo tendrá una duración de dos (02) años pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por un nuevo periodo.

Como prueba de conformidad de los términos del acuerdo se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Agr. Jorge Román

Alvino Corazza Neto

Ministro de Asuntos Agropecuarios

Prefecto del Municipio de Toledo

y Recursos Naturales Pcia de Formosa

ERNELDO SCHALLENBERG

DIRECTOR PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN TOLEDO

CONCLUSIONES

La concreción del Proyecto de “*Sistematización y Publicación on line de los Convenios Internacionales celebrados por la Provincia de Formosa*” significó un gran esfuerzo de trabajo entre las partes involucradas, en un ámbito de armonía y cordialidad.

En primer lugar, las tareas preparatorias fueron desarrolladas en un todo acorde a lo previsto por el Director del “*Comité de Provincias en el plano internacional*” del CARI, Embajador Eduardo Iglesias. Asimismo, la coordinadora general del Proyecto, Dra. Claudia Gasol Varela, como así también el Dr. Juan Pablo Paniego, responsable encargado de llevar adelante la implementación del Proyecto en cuanto a esta Provincia como así también de la elaboración del presente Informe Final, trabajaron con dedicación y en sincronía con los equipos de trabajo de la Provincia de Formosa. Además, la Lic. Shirley Lozada colaboró en diversas gestiones ante los funcionarios provinciales.

El procedimiento de avance de las tareas seguiría el siguiente esquema:

1. La identificación y reunión de todos los Convenios Internacionales firmados por la Provincia de Formosa.
2. La evaluación, inventario, análisis y depuración de los convenios, e informatización de aquellos que estuvieran solamente en formato papel.
3. La corrección ortográfica, de estilo, etc.
4. La sistematización y fichaje según la metodología establecida en la “Norma Internacional General de Descripción Archivística” ISAD (G), que rige en la Comunidad Europea y que fuera oportunamente utilizada en el proyecto de digitalización de la provincia de Salta y de la Región Patagónica.
5. La elaboración y presentación del *dossier* final.

Los trabajos y contactos con las autoridades de Formosa fueron posibles gracias al apoyo recibido por parte del Subsecretario de Planificación de la Inversión Pública del Ministerio de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Licenciado Ramiro Fernández Patri. Gracias a su interés respecto de este Proyecto, el mismo ha podido realizarse con éxito. Las tareas coordinadas con la Provincia pudieron concretarse en virtud de un contacto fluido, ameno y permanente con el funcionario.

La aplicación de la Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G) como sistema de catalogación permitió lograr los siguientes objetivos: a) siendo una regla general, aplicarla del modo más amplio posible a las descripciones de archivos, sin tener en cuenta el volumen y la naturaleza del objeto de estudio; b) garantizar la elaboración de descripciones coherentes y explícitas; c) facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los documentos de archivo; d) integrar las descripciones procedentes de distintos lugares en una base de datos unificada de información.

La experiencia y los conocimientos adquiridos en la digitalización de los convenios internacionales de Salta y de las provincias de la Patagonia respecto de dicho sistema de catalogación por fichas, hicieron que su aplicación al presente trabajo se hiciera con naturalidad, agilidad y dinamismo.

En cuanto a los resultados obtenidos, solamente se pudo identificar **2 (dos)** convenios internacionales. Cabe aclarar que la búsqueda no ha podido ser exhaustiva y que el presente Informe Final se ha limitado a la digitalización y fichaje de los dos convenios que fueron facilitados por las autoridades provinciales formoseñas.

Esos convenios son un Convenio entre la Provincia de Formosa y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) para el Estudio sobre el Inventario y Manejo Forestal en la Región del Parque Chaqueño (zona oeste de la Provincia de Formosa) en la República Argentina; y un Convenio de Cooperación Técnica entre el Municipio de Toledo, Estado de Paraná, Brasil, con intervención de la Fundación de Investigación, Planeamiento y Desarrollo Científico y Tecnológico de Toledo - FUNDACION TOLEDO- y el Ministerio de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Provincia de Formosa, República Argentina.

Con relación a los actores con los que la provincia se relacionó, en base a los convenios internacionales ubicados, puede precisarse que la Provincia de Formosa se ha relacionado con una Agencia de Cooperación del Japón y con el Municipio de Toledo del Estado de Paraná, Brasil.

Con ambos convenios se ha seguido el mismo procedimiento institucional: el Gobernador de la Provincia aprueba mediante un decreto el convenio suscripto, haciéndolo, en el caso del primer convenio, *ad referéndum* de la Honorable Legislatura provincial. Luego se ordena su registro y publicación en el Boletín Oficial. Por su parte, en el segundo convenio, se hace referencia a una “ratificación” mediante decreto del Gobernador sin remitirlo a la Legislatura provincial.

Llama la atención el nulo relacionamiento (traducido y reflejado en convenios internacionales) que existe entre la Provincia de Formosa y la vecina República del Paraguay. No ha podido ubicarse ni un solo un convenio entre la Provincia y la República del Paraguay. También llama la atención el escaso relacionamiento con el Brasil.

La Provincia de Formosa, por su estratégica ubicación geográfica, por sus recursos, por su historia, su población, su variado y rico acervo cultural, posee una potencialidad muy significativa para promover la integración, la asociatividad y la complementación con otros actores internacionales. Se estima conveniente y beneficioso para la Provincia y su población incrementar su accionar internacional, abrirse al mundo y aumentar su inserción internacional mediante la firma de convenios internacionales. Su carácter de provincia limítrofe le confiere mayores oportunidades y posibilidades de relacionamiento externo que aquellas provincias que no lo son. Está en las autoridades gubernamentales provinciales el saber explotar y aprovechar estas potencialidades.-